

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A APODERADO
DENTRO DEL PRF 80052- 2021-40588_1**

TRAZABILIDAD No.	ANT-80052-2021-40588/ 2021IE0114478 27/12/2021/ 2022IE00116012 30/12/2021/ 2022IE0000300 03/01/2022/ 2022IE0005841 24/01/2022										
PRF No.	PRF-80052-2021-40588_1										
CUN SIREF	AC-80053-2022-33611										
ENTIDAD AFECTADA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT. 890900286 –0										
CUANTÍA DE DAÑO	\$46.305.000										
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>CESAR AUGUSTO AGUDELO METRIO, identificada con cédula No. 70.630.652, en su calidad de Alcalde del Municipio de Guadalupe– Antioquia.</p> <p>YESIKA DAYANA ARGUMEDO VERBEL, identificada con cédula No. 1.003.464.214 en su calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Guadalupe – Antioquia y como Supervisora.</p> <p>MIGUEL ANGEL IGUAN OSORIO, identificado con cédula No. 1.037.571.577 en su calidad de Supervisor designado para la supervisión Jurídica Convenios MANA –Guadalupe</p> <p>ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO, identificado con cédula No. 1.128.384.369 en su calidad de Supervisora designada para la Supervisión Técnica Convenios MANA – Guadalupe.</p> <p>CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS, identificada con cédula No.43.842.717 en su calidad de Supervisora Financiera designada para la Supervisión Técnica Convenios MANA – Mpio. de Guadalupe</p> <p>JAIME ALBERTO VELEZ VELEZ, identificado con cédula No. 98.578.151 en su calidad de Representante Legal de Mercados Vélez Vélez</p>										
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<p>MAPFRE – COLOMBIA. NIT 891.700.037-9 Póliza MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2917216003727 suscrita el 05 de diciembre de 2019, con vigencia del 1º de diciembre de 2019 hasta el 19 de mayo de 2020 Beneficiario: Departamento de Antioquia</p> <p>Riesgo Amparado pertinente al PRF JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL Valor Asegurado: \$ 2.500.000.000 Deducible: 5 % PERD Min 3 (SMMLV)</p> <p>Coaseguradoras:</p> <table> <tr> <td>ALLIANZ SEGUROS SA</td> <td>23,50%</td> </tr> <tr> <td>COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA</td> <td>24,50%</td> </tr> <tr> <td>COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS</td> <td>4,00%</td> </tr> <tr> <td>LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE</td> <td>12,00%</td> </tr> <tr> <td>MAPFRE SEGUROS GENERALES DE CO</td> <td>36,00%</td> </tr> </table>	ALLIANZ SEGUROS SA	23,50%	COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA	24,50%	COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS	4,00%	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE	12,00%	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE CO	36,00%
ALLIANZ SEGUROS SA	23,50%										
COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA	24,50%										
COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS	4,00%										
LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE	12,00%										
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE CO	36,00%										



AUTO No. 1252

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 2 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A APODERADO
DENTRO DEL PRF 80052- 2021-40588_1**

MAPFRE – COLOMBIA. NIT 891.700.037-9

Póliza MANEJO GLOBAL ENTID. ESTATALES No. 2917220000320
suscrita el 11 de mayo de 2020, con vigencia del 20 de mayo de 2020
hasta el 30 de abril de 2021

Beneficiario: Departamento de Antioquia

Riesgo Amparado pertinente al PRF

JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL

Valor Asegurado \$750.000.000,00

Deducible 12.5% Perd Min 3 (SMMLV)

Coaseguradoras:

AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES Ahora

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A 7,00%

ALLIANZ SEGUROS SA 22,00%

COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA 22,00%

COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUR 10,00%

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE CO 39,00%

ASUNTO

En la Ciudad de Medellín, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2024, el suscrito Directivo Ponente de la Gerencia Colegiada Departamental de Antioquia, de conformidad con el párrafo único del artículo 28 de la Resolución 6541 de 2012, procede a hacer reconocimiento de personería dentro del PRF No 80052-2021-40588_1, solicitud recibida por este despacho con radicado 2024ER0142810 del 03 de julio de 2024, conforme al PODER ESPECIAL otorgado por la señora LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.511.668 en su calidad de Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2 quien le confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a LUMAROH ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT 901182653-8, representada legalmente por el Abogado EMIRO ANDRES MANRIQUE ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.451.744 y tarjeta profesional No. 291.444 del C. S de la Judicatura, para efectos del reconocimiento de personería jurídica para actuar dentro del presente proceso.

Que se evidencia dentro del proceso, la renuncia presentada por el Abogado JORGE ANDRES TABORDA JIMENEZ, identificado con cédula No. 71.787.265 y Tarjeta Profesional 136.468 expedida por el C. S de la Judicatura mediante oficio con radicado interno 2024ER0116382 del 31 de mayo de 2024, en donde manifiesta la renuncia al poder que le fue otorgado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2 para representarlos dentro del presente proceso,

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A APODERADO
DENTRO DEL PRF 80052- 2021-40588_1**

conforme a reconocimiento de personería otorgado por este Despacho mediante Auto 629 del 17 de junio de 2022, para actuar como apoderado de la Compañía de Seguros.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE conferido por señora LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.511.668 en su calidad de Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2 a LUMAROH ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT 901.182.653-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el Abogado EMIRO ANDRES MANRIQUE ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.451.744 y tarjeta profesional No. 291.444 del C. S. de la Judicatura, la cual, una vez revisada la página <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>, se encuentra vigente.

El abogado MANRIQUE ROMERO, informa como dirección electrónica de notificación el correo grupolumaroh@lumarohabogados.com y el celular de contacto No. 3136516930, aceptando el mandato por cumplir y de acuerdo a los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, este Despacho le reconocerá personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia de acuerdo con los términos y efectos del poder y la designación otorgados.

Que en atención a la renuncia presentada por el Abogado JORGE ANDRES TABORDA JIMENEZ, identificado con cédula No. 71.787.265 y Tarjeta Profesional 136.468 expedida por el C. S de la Judicatura mediante oficio con radicado interno 2024ER0116382 del 31 de mayo de 2024, frente al poder que le fue otorgado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2 y conforme al reconocimiento de personería otorgado por este Despacho mediante Auto 629 del 17 de junio de 2022, para actuar como apoderado de la Compañía de Seguros, se procederá a aceptarle la renuncia presentada.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Directivo Ponente de la Gerencia Colegiada de Antioquia, de la Contraloría General de la República,

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A APODERADO
DENTRO DEL PRF 80052- 2021-40588_1**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCERLE personería a LUMAROH ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT 901.182.653-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el Abogado EMIRO ANDRES MANRIQUE ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.451.744 y tarjeta profesional vigente No. 291.444 del C. S. de la Judicatura con dirección electrónica de notificación grupolumaroh@lumarohabogados.com y celular de contacto No. 3136516930, como APODERADOS DE CONFIANZA de la LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2 en los términos y para los fines del poder a ella conferidos, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80052-2021-40588_1.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Abogado JORGE ANDRES TABORDA JIMENEZ, identificado con cédula No. 71.787.265 y Tarjeta Profesional 136.468 expedida por el C. S de la Judicatura frente al poder otorgado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2 y reconocido mediante Auto 629 del 17 de junio de 2022, para actuar como apoderado de la Compañía de Seguros.

ARTÍCULO TERCERO: A través de Secretaría Común, NOTIFICAR por estado la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Directivo Colegiado Ponente

*Proyectó: Mónica Amparo Quiñones Meneses
Profesional Universitario 02 (e)*